

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **095**

Fecha: 11/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2016 00680	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO ALPIN	JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ	Auto ordena emplazamiento	10/11/2022	
11001 40 03 029 2017 00943	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUISTAS - COPICREDITO	EDILBERTO BECERRA MANOSALVA	Auto Releva curador	10/11/2022	
11001 40 03 029 2017 01222	Ejecutivo Singular	ADRIANA MARIA GUTIERREZ ARAQUE	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento COMUNICACION INPEC	10/11/2022	
11001 40 03 029 2018 00257	Verbal	MARIA ALICIA RUBIANO FARFAN	MARIA ZULMA TORO SANTA	Auto pone en conocimiento	10/11/2022	
11001 40 03 029 2018 00460	Verbal	NERY LUDIBIA VELANDIA	LUIS CARLOS GUTIERREZ	Auto termina proceso por Pago	10/11/2022	
11001 40 03 029 2018 00714	Ejecutivo Singular	LUIS ERNESTO BARBOSA	MARTA LUCIA SANTOS JIMENEZ	Auto ordena entregar títulos	10/11/2022	
11001 40 03 029 2018 01015	Divisorios	ALEXANDER MASMELA ZAMBRANO	HAROLD MASMELA ZAMBRANO	Auto pone en conocimiento COMUNICACION ALCALDIA LOCAL KENNEDY	10/11/2022	
11001 40 03 029 2018 01122	Sucesión	ODILIA DUARTE BERMUDEZ	ODILIA DUARTE BERMUDEZ	Auto pone en conocimiento RENUNCIA ABOGADO AMPARO POBREZA	10/11/2022	
11001 40 03 029 2018 01122	Sucesión	ODILIA DUARTE BERMUDEZ	ODILIA DUARTE BERMUDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	10/11/2022	
11001 40 03 029 2019 00287	Verbal	MARLENY GARZON DORADO	NORA CONSTANZA HURTADO MORENO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	10/11/2022	
11001 40 03 029 2019 00944	Ejecutivo Singular	MORALESARIAS Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. MA&AA	ARIELA VARGAS LEAL	Otras terminaciones por Auto	10/11/2022	
11001 40 03 029 2019 00998	Verbal	JULIO ADAN YEPES GIRALDO	PABLO ENRIQUE MENDEZ CUESTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	10/11/2022	
11001 40 03 029 2020 00076	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DOMINGO ENRIQUE MACHADO ESCOBAR	Auto resuelve Solicitud	10/11/2022	
11001 40 03 029 2020 00139	Verbal	BANCO FINANDINA S.A.	YEBRAIL PIÑEROS BARON	Otras terminaciones por Auto	10/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

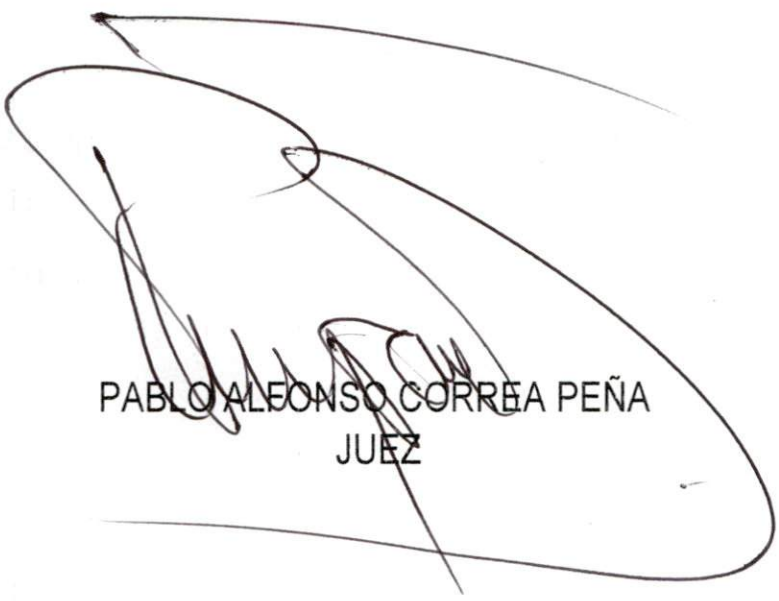
2016-00680

Dado que las gestiones adelantadas por la apoderada demandante con el fin de notificar al demandado han sido infructuosas, según se observa en las constancias que se han allegado, el despacho dispone.

En aplicación con el Art. 293 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento del demandado JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ

La se secretaría incluya el nombre del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



PABLO ALEONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2017-00943

Encontrándose las presentes diligencias el despacho dispone:

1. Relevar al Curador ad-litem JOHAN HERNANDEZ MATEUS como auxiliar de la justicia
2. Designar nuevo Curador ad-litem de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comuníquese el nombramiento y dese la posesión.

A. Gustavo A. Tanap Tanap.

NOTIFIQUESE,



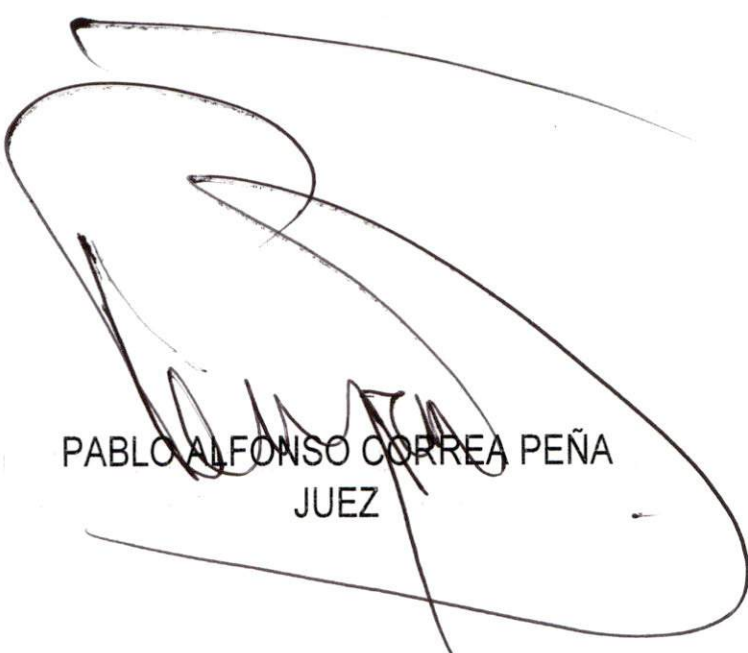
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2017-01222

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por parte de la entidad INPEC respecto de las medidas cautelares ordenadas por este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ



85104-SUTAH-GRUNO

Bogotá, D. C.,



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

INPEC 16/08/2022 13:58

Al Contable Cite Este No. 2022EE0162619 Fol 1 Anex 0 FA 0

ORIGEN 85105 - GRUPO DE NOMINA GRUNO / MARIA FERNANDA MENDEZ MAREN

DESTINO JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO RESPUESTA 15/18

ORS RESPUESTA 15/18

2022EE0162619

Doctora
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ
Secretaría
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Correo Electrónico: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado: 110014003029 2017 01222 00
Demandante: **ADRANA MARÍA GUTIÉRREZ ARAQUE**
Demandado: **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

Cordial saludo,

En atención al oficio 161 del 07 de junio del 2022, me permito informar, que la medida de embargo ordenada por su despacho judicial, en contra del funcionario **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** se incluyó desde el mes de julio del 2018 hasta diciembre del 2020, del cual se descontaron los siguientes valores hasta completar el monto ordenado:

Vinculación	Concepto	Valor	Código Nómina
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.550	20180731
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	218.611	20180831
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.550	20180930
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.550	20181031
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.550	20181130
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.550	20181231

Elaboró: Dragoneante MARÍA FERNANDA MÉNDEZ MARÍN
Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1175
Mariafernanda.mendez@inpec.gov.co

Vinculación	Concepto	Valor	Código Nómina
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	220.94	20190131
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	220.94	20190131
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	220.94	20190331
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	220.94	20190430
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	220.94	20190531
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	220.940	20190630
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	82.610	20190630
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	237.462	20190731
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	227.075	20190831
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	237.462	20190930
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	237.462	20191031
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	237.462	20191130
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	237.462	20191231
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.689	20200131
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.689	20200131
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	228.689	20200331
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	35.127	20200331
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	248.334	20200430
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	248.334	20200531
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	248.334	20200630
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	248.334	20200731
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	237.415	20200831
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	248.334	20200930
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	248.334	20201031

13



Vinculación	Concepto	Valor	Código Nómina
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	248.334	20201130
(A)14/08/2003 (Normal) - HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte 2	236.794	20201231
Total:		7.117.737	

Dichos dineros fueron descontados y consignados en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041029.

Atentamente,


JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO
Coordinador Grupo de Nómina

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía Radicado: 110014003029 2017 01222 00
Demandante: ADRANA MARÍA GUTIÉRREZ ARAQUE Demandado: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

14

Fernanda Mendez <mariafernanda.mendez@inpec.gov.co>

16 SEP 2022

Vie 16/09/2022 1:46 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

Buenas tardes

Remito respuesta a solicitud allegada

(GRADO)Fernanda Mendez (Cambiar por nombre del responsable del correo, si aplica)

Cargo del remitente (Mayúscula Inicial, no se usan siglas)

Ministerio de Justicia y del Derecho

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO.
HOY - 30 NOV 2022



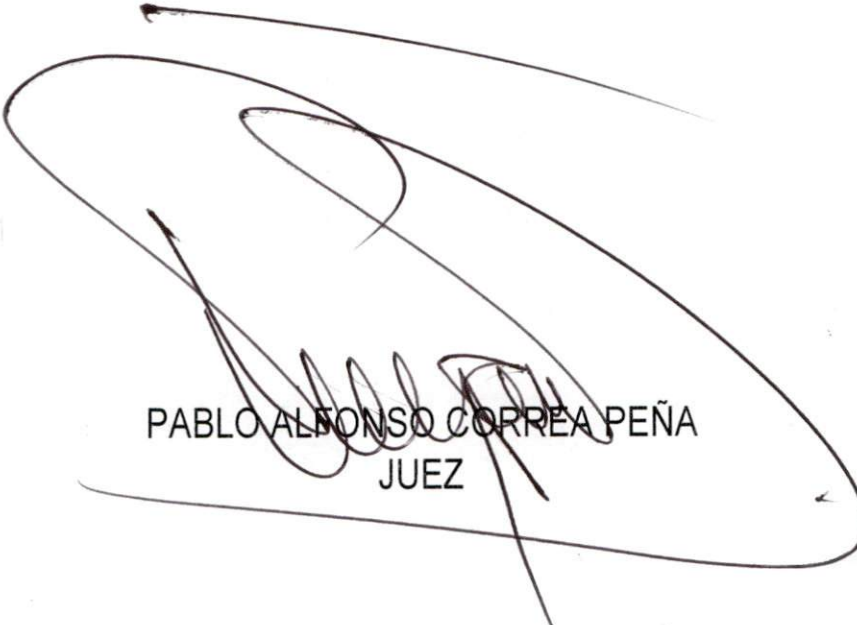
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2018-00257

Previo a continuar con el trámite correspondiente el curador ad-litem de cumplimiento al auto de fecha 04 de mayo del 2022.

Por otra parte, se agrega a los autos el trámite impartido al oficio No 1973 de fecha 05 julio del 2022 dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2018-00257

En conocimiento las respuestas enviadas por La Secretaría de Ambiente, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital y el Instituto Distrital de Riesgo y Cambio Climático.

Escanéense, se der pertinente, los documentos referidos.

El apoderado de los demandantes deberá acatar lo que el auto del 15 de abril de 2021 dispuso, lo anterior para dar continuidad al proceso.

Por su parte el curador Ad Litem, ajuste su contestación a lo que auto del 15 de octubre de 2021 dispuso, hecho lo anterior serán fijados los gatos que ha solicitado.

NOTIFÍQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	- 5 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	32
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

fecha 05/08/2022 9:40:38 a.m.

folios 1

Anexos 1



DEPARTAMENTO
DE REGISTRO

Origen: JUZGADO 29 CIVIL MPAL / MARIANA DEL
Destino: ORIP / COORDINADOR JURIDICO / LORENA
Asunto: REQUERIMIENTO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

cmpl29bt@cendoj.gov.co

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°.

BOGOTÁ D.C. JULIO 05 DE 2022

OFICIO No. 1973

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO No. 110014003029-2018-00257-00 INICIADO POR DIOSELINA FARFÁN DE RUBIANO C.C. 20.200.868, MARÍA ALICIA RUBIANO FARFÁN C.C. 41.683.240 y MARÍA ISABEL ESPINOSA HERNÁNDEZ C.C. 35.316.760 contra MARÍA ZULMA TORO SANTA C.C. 41.427.080 y PERSONAS DETERMINADAS e INDETERMINADAS.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 22 de junio de 2022, dispuso **REQUERIRLO** a fin de que se sirva dar respuesta a la orden impartida por este Despacho Judicial, mediante oficio No. 361 de fecha 19 de mayo de 2021, donde se ordenó la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-576526, CHIP AAA0024ELWW, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se anexa copia del oficio mencionado, para mayor ilustración.

NOTA: AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

8 AGO 2022

RE: PROCESO 2018-257

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Para: JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO <jorenrey_00@hotmail.com>

Mar 9/08/2022 11:10 AM

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

TELÉFONO: 3413510

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO <jorenrey_00@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 10:52 a. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2018-257

Buenos días señores Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

Adjunto para que obre dentro el plenario.

Cordial Saludo

JORGE ENRIQUE REYES S.

Carrera 9 No. 13-36 Oficina 906 Bogotá

Celular 312 347 94 97

Responder

Reenviar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

En la fecha se agregan a los autos para fines legales.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2018-00460

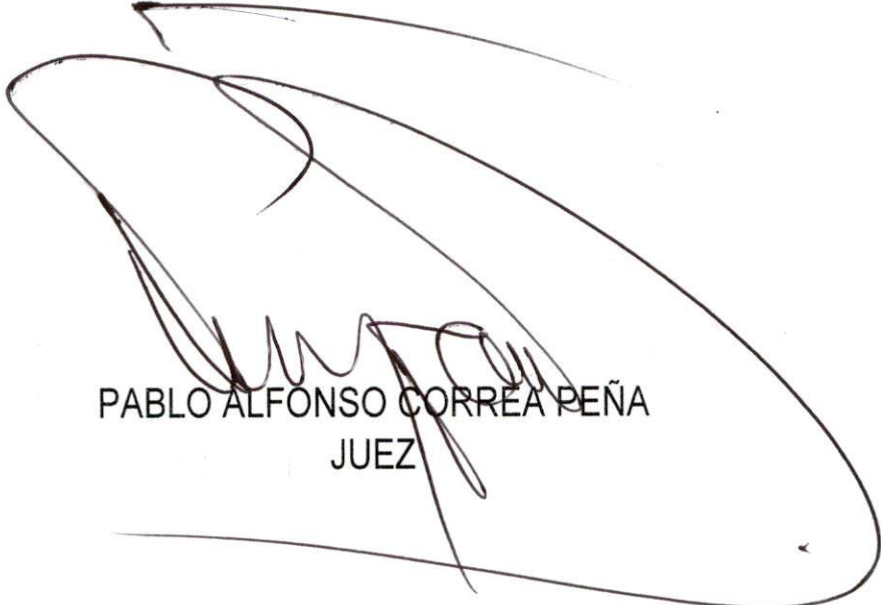
En atención a la solicitud contenida en escrito que antecede y de conformidad con lo normado en el Art. 461 del C.G.P., el despacho, Resuelve:

1. DECRETAR la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN tal y como lo solicita el extremo demandante.

2. DECRETAR: el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto. Oficiese y dese el trámite de ley.

3 Hecho lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese,



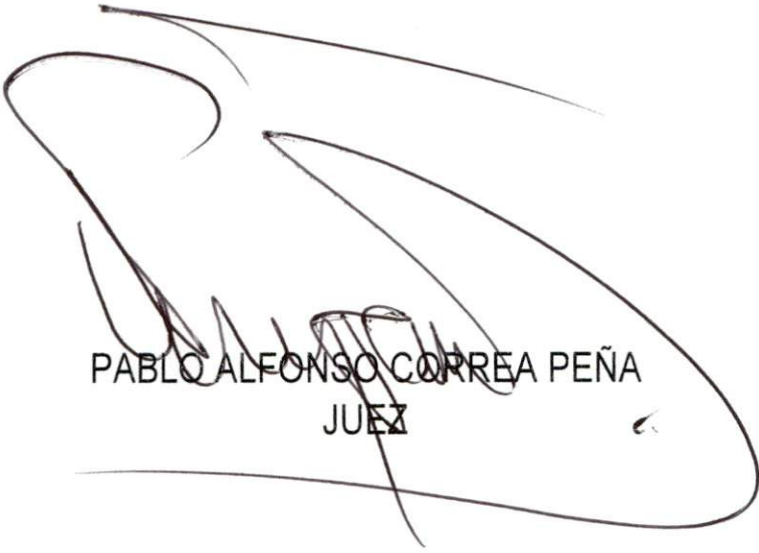
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2018-00714

La secretaria ponga a disposición del Juzgado Quinto Municipal de Ejecución de Sentencias los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del presente asunto.

Notifíquese,



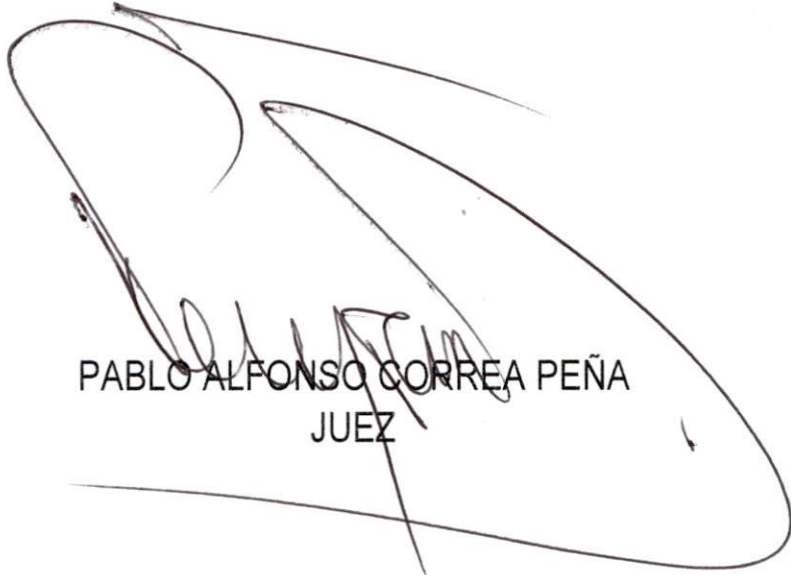
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2018-01015

Se agrega a los autos la comunicación allegada por la alcaldía local de Kennedy el cual indica que no se realizó la comisión, dado que el interesado no se hizo presente el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama judicial del poder público.
Oficina judicial.
Bogotá - Cundinamarca.

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo/Clase de Proceso:



Civil

No. Cuadernos: 1

Folios Correspondientes: 3

No. de traslados: _____

DEMANDANTE(S)

Alexander

Masmele

Zambrano

79134364

Nombre(s)

1er Apellido

2 do Apellido

No. CC & NI

Dirección Notificación

Cra 46 W. 127 d - 22
Cipacraza

Teléfono

310 319 762

APODERADO

Angela M

Gomez

Ferrero

52053532

Tp 283927

Nombre(s)

1er Apellido

2 do Apellido

No. CC & NI

Dirección Notificación

Teléfono

DEMANDADO(S)

Herold

Masmele

Zambrano

80491432

Nombre(s)

1er Apellido

2 do Apellido

No. CC & NI

Dirección Notificación

Calle CAN 8 A 83

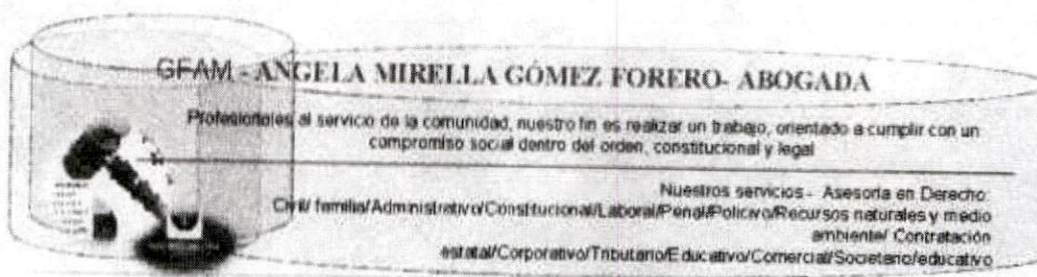
Teléfono

discrecional

ANEXOS:

Intra 4 ap 305 tinta la
Despacho camionario, factura, manual abogado

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO



Señores
INSPECCION DE POLICIA
E. S. D.

Asunto: REMISION DESPACHO COMISORIO
DILIGENCIA DE SUCUESTRO PROCESO
DIVISORIO 1015/2018

Respetados señores:

Por medio del presente me permito remitir el despacho comisorio No. 013 de fecha 09 de abril del 2021 por medio del cual se les comisionó a la Inspección de Policía de la zona o localidad que para este caso es la de Kennedy, por la ubicación del bien inmueble, para que adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 6A 87A 83 interior 4 Apartamento 305, Tintala 1 (DIRECCION CATASTRAL), CALLE 6A 98-83 APTO 305 INTERIOR 4 AGRUPACION TINTALA 1, ordenado dentro del proceso divisorio, radicado bajo el No. 1015/2018.

En dicho proceso actúa como apoderada la Doctora ANGELA MIRELLA GOMEZ FORERO

C.C. 52053532 de Bogotá T.P. 283927 del C. S. de la Judicatura quien puede ser ubicada en el correo electrónico: ing.angelagomez@gmail.com.

Anexo memorial en pdf
Anexo despacho comisorio
Auto que decreta secuestro y venta publica

Atentamente:

ANGELA MIRELLA GOMEZ FORERO
C.C. 52053532 de Bogotá
T.P. 283927 del C. S. de la Judicatura.

celidja Local de Kennedy
No. 2021-581-015993-2
21-12-02 14:13 - Folios: 3 Anexos: 2 F
stino: Arca de Gestión Policial
m/D: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 110012041029
Teléfono: 3 41 35 10

complabito@endoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 13
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
ALCALDE LOCAL y/o INSPECTOR DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA
OTORGÁNDOLE LA FACULTAD DE SUB-COMISIONAR
HACE SABER:

Que dentro del proceso de **DECLARATIVO DE DIVISIÓN DE BIEN INMUEBLE No. 110014003029-2018-01015-00 INICIADO POR ALEXANDER MÁSMELA ZAMBRANO C.C. 79.134.364 y PATRICIA RODRÍGUEZ ESPITIA C.C. 51.921.324 contra HAROLD MÁSMELA ZAMBRANO C.C. 80.491.432**, de conformidad con lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de marzo de 2021, profrenda por este Despacho Judicial, se ha comisionado para que lleve a cabo la diligencia de entrega a la parte demandante de los bienes objeto de restitución. (ART. 38 C.G. del P. y la ley 2030 del 27 de julio de 2020).

ANEXOS

Para que haga parte integral de este comisorio, se anexa copia de la sentencia y de la demanda donde aparece debidamente especificado el bien inmueble que se ubica en la CALLE 6 A No. 87 A - 83 INTERIOR 4, APARTAMENTO 305.

INSERTOS

La Doctora **ÁNGELA MIRELLA GÓMEZ FORERO**, identificada con C.C. No. 52.053.532 de Bogotá, portadora de la T.P No. 283.927 del C.S.J, apoderada de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy nueve de abril de dos mil veintiuno.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de abril de Dos Mil veintidós (2022)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 13

Referencia Expediente No. 2018-01015

Radicado de Orfeo: 20215810159932

Comisión conferida por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en su Despacho Comisorio 13.

Fijese como fecha para el día **10 de Mayo de 2022 a las 07:00 AM**, Proceso No. 2018-01015. **ENTREGA.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

En aplicación de la Resolución No. **147 del 05 de abril del 2022**, "*Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo para la práctica de las diligencias de despachos comisorios y se designan sus integrantes*"; las abogadas:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA ROMERO LOPEZ
Andrea.lopez@gobiernobogota.gov.co

LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Luzby.romero@gobiernobogota.gov.co

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. **011 de hoy 28-04-2022**

Alcaldía local de Kennedy
Calle 19 Sur No. 69C - 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F068
Versión: 05
Vigencia:
14 de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225802464321
Fecha: 11-08-2022
20225802464321

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 580

Señor (a):

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Devolución SIN Acta Despacho Comisorio **No. 13**

Proceso: DECLARATIVO No. 11001400302920180101500

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención y cumplimiento a la comisión conferida a esta dependencia local, me permito remitir en todas sus partes el despacho comisorio del asunto **SIN DILIGENCIA**, toda vez que en fecha **10 DE MAYO DE 2022** y hora señalada, la parte actora no se hizo presente, habiendo dado una espera prudencial para que allegara justificación por su inasistencia, dentro de la diligencia de **SECUESTRO**, ordenada dentro del **Comisorio No.13** y con radicado en estas dependencias con el consecutivo **Orfeo No. 20215810159932**,

La presente se remite en medio digitales, en estricta aplicación a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDEÑO HÉRNANDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 4 folios

Elaboró: Carmenza Calvo M- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Despacho

Revisó y Aprobó: Sergio Alejandro Medina / Abogado del Despacho

Alcaldía Local de Kennedy
Calle 19 Sur No. 69C - 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F066
Versión: 05
Vigencia:
14 de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA.- Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme la orden encargada a esta Alcaldía Local de Kennedy, con ocasión a lo comisionado en el **Despacho Comisorio No. « 013 »** del «**JUZGADO VENTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**», informando que siendo las 7:30 a.m., no se hizo presente el (la) apoderado(a) de la parte actora, para llevar a cabo la diligencia de **«SECUESTRO»**, programada para el **«10 DE MAYO DE 2022_»** y que, habiendo dado una espera prudencial, no se allegó justificación de la inasistencia por el interesado. Sírvase proveer.

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Visto el informe que antecede y en consideración a que no se allegó justificación por la inasistencia del interesado, se ordena devolver el **Despacho Comisorio No. «013 »** al Juzgado de conocimiento por **INASISTENCIA**, déjense las constancias del caso.

En aplicación de la **Resolución No. 147 del 05 de abril del 2022**, "Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo para la práctica de las diligencias de despachos comisorios y se designan sus integrantes"; las abogadas:


LUZBY DAHIANNA ROMERO
Contratista de la Alcaldía Local de Kennedy
Abogada de equipo de Despachos Comisorios


ANDREA ROMERO LOPEZ
Contratista de la Alcaldía Local de Kennedy
Abogada de equipo de Despachos Comisorios

Elaboró: Andrea Romero López/ Abogada de equipo de Despachos Comisorios 
Revisó y Aprobó: Sergio Alejandro Medina / Abogado del Despacho 

1/9/22, 14:53

Correo: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

260

[Handwritten signature]

Remito oficio No 20225802464321

CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Lun 29/08/2022 9:48 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente remito oficio No 20225802464321.

Asunto: Devolución SIN Acta Despacho Comisorio **No. 13**

Proceso: DECLARATIVO No. 11001400302920180101500



Cordialmente

CDI KENNEDY

favor con firmar recibido

Nidia Valenzuela V.



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

1/9/22, 14:53

Correo: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO. - 3 NOV 2022
HOY 



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

2018-1015.

La secretaría proceda a corregir el despacho comisorio que elaboró al interior del proceso, en cuanto que, se trata de comisionar a la autoridad policiva para que practique el secuestro del bien objeto de la división, y no de entrega de bienes como erradamente lo dice el ya citado.

CÚMPLASE (2)

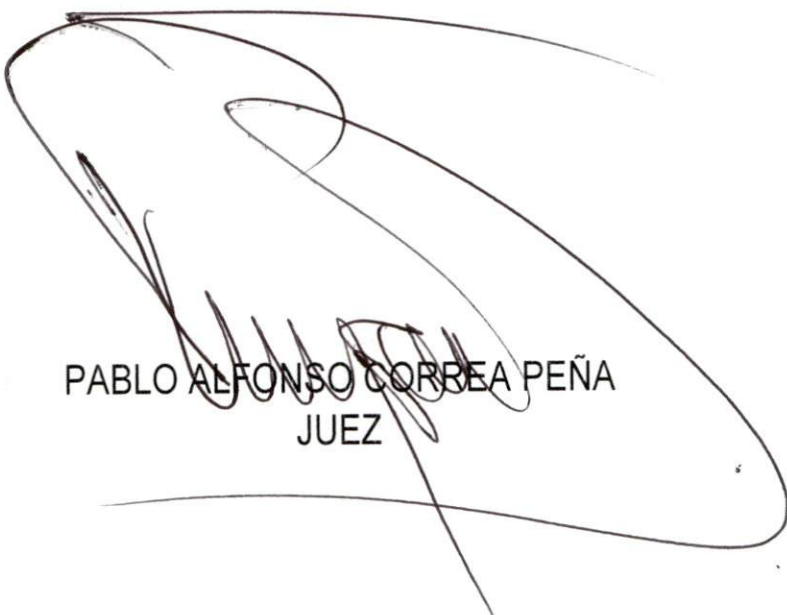
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2018-01122

Se tiene en cuenta la renuncia al cargo de abogado de amparo de pobreza que presenta JOHAN HERNANDEZ MATEUS según las razones expuestas en el escrito que antecede.

Notifíquese, (2)



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

26/9/22, 14:30

Correo: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

142

Correo: Juzgado 29

2022 - OneDrive

TUTELAS 29 (2022)

Descargar archivo

Bienvenido- Consi

Consulta de Proci

procesos.ramajudicial.gov.co/procesos/cs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=%2bGZg6NS10A48K%2bOmMkjT3888Xik%3d

* Despacho: 029

* Año: 2018

* Nro Radicación: 00408

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001400302920180040800

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 26 de Septiembre de 2022 - 02:21:59 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

029 Juzgado Municipal - CIVIL

Ponente

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Clasificación del Proceso

Tipo

De Ejecución

Clase

Ejecutivo Singular

Recurso

Sin Tipo de Recurso

Ubicación del Expediente

Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)

- CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I - P.H.

Demandado(s)

- RAUL GARCIA BENAVIDES

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Oct 2018	ARCHIVO DEFINITIVO	PAQUETE 794 ARCHIVO 2018			28 Oct 2018
25 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2018 A LAS 18:18:12.	26 Sep 2018	26 Sep 2018	25 Sep 2018
25 Sep 2018	AUTO TERMINA				25 Sep 2018

Los procesos 2017-943, 2018-1122, 2012-1471, y 2019-130 se encuentran en digitalización.

Quedo atenta a resolver cualquier duda o requerimiento adicional.

LUISA FERNANDA PARRA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: JOHAN MATEUS <johanmateus30@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de septiembre de 2022 4:07 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Memorial-Designación de curador curador ad litem.

Buen dia

A continuación remito números de procesos requeridos, en los cuales había sido asignado, para su conocimiento y fines pertinentes

2016-0788

DEMANDANTE: NELLY MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
DEMANDADO: ORLANDO SANTOS GOMEZ.

2017-943

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DROGIDSTAS DETALLISTAS
"COOPICREDITO". DEMANDADO: EDILBERTO BECERRA MONSLAVA.

2017-0949

DEMANDANTE: ISMAEL ERASMO CAICEDO SILVA.
DEMANDADO: JULIO CESAR LOPEZ RIVERA.

2018-408

DEMANDANTE JUAN ANTONIO BALAGUERA CASTRO.
DEMANDADO: FABIOLA DAMIS GARZON CARDENAS

2018-1122

CAUSANTE: ODILIA DUARTE BERMUDEZ
DEMANDANTE: JOSE SEBASTIAN DUARTE VELASQUEZ, MARIA CAMILA DUARTE
VELASQUEZ, ROSALBA VELASQUEZ PEÑALOZA EN REPRESENTACION DEL MENOR OSCAR
SANTIAGO DUARTE VELASQUEZ.
DEMANDADOS: TERCEROS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

2020-276

DEMANDANTE: NOHEMI RADA DE CALCETERO
DEMANDADO: CORPORACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL EL CARMELO

2021-204

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
DEMANDADO: ELIANA MARIA DURANGO ESPITIA.

2021-829

DEMANDANTE: JUNTA DE ACCION COMUNAL, BARRIO JERUSALEN SECTOR VERONA.
LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR BOGOTA D.C
DEMANDADO: JUAN GAVIRIA RESTREPO, MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN, GUILLERMO
ALBERTO GAVIRIA LONDOÑO, MARIA VICTORIA GAVIRIA DE RESTREPO, CONSUELO
GAVIRIA LONDOÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS

2012-1471

DEMANDANTE: ELIECER CASALLAS ROJAS.
DEMANDADO: LUIS CARLOS REYES.

2019-130

DEMANDANTE: EDWIN JOSE OLAYA MELO APODERADO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL
CHEVY PLAN S.A NIT 830.001.133-7. DEMANDADO: FERNANDO

gracias por su tiempo

26/9/22, 14:30

Correo: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

143

Cordialmente
Johan Hernandez Mateus.

El jue, 22 sept 2022 a la(s) 14:43, Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
(cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9º

Buen Día,

Atentamente,

Solicito nos informe el número de radicado y las partes del proceso al cual está allegando el escrito que antecede para poderle dar trámite al mismo.

Cordialmente.

LUISA FERNANDA PARRA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: JOHAN MATEUS <johanmateus30@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 4:54 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial-Designación de curador curador ad litem.

Buena tarde a los miembros del honorable despacho.

Por medio del presente escrito respetuosamente pongo en conocimiento al despacho en el cual he sido designado como curador, que me encuentro en proceso de contratación para desempeñar funciones públicas, cargo que he decidido aceptar, en el cual se hace necesario informar tal situación, por lo que de igual forma, se me imposibilita continuar con dicha labor de acuerdo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Gracias por su tiempo.

26/9/22, 14:30

Correo: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Cordialmente
Johan Hernandez Mateus.
Apoderado.

26/9/22, 14:30

Correo: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

1264

RE: Memorial-Designación de curador curador ad litem.

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/09/2022 2:27 PM

Para: JOHAN MATEUS <johanmateus30@gmail.com>

Handwritten signature

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9º



Buen Día,

Atentamente, acuso recibido al memorial allegado en el correo que antecede. Asimismo, le informo que se le dará trámite al memorial cuyos procesos se encuentren en este despacho y los que se encuentran en digitalización se les dará trámite una vez regresen a las instalaciones del juzgado.

De esta manera le informo que el proceso número 2016-788 se encuentra en la oficina de ejecución. (como se puede evidenciar en la captura de pantalla)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO.
HOY - 3 NOV 2022



Handwritten signature
(2)

Correo: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

2022 - OneDrive

TUTELAS 29 (2022)

Descargar archivo

Bienvenido- Consi

Consulta de Proci

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=%2bGZg6NS10A48K%2bOmMkgT3888Xik%3d

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 029

* Año: 2016

* Nro Radicación: 00788

* Nro Consecutivo: 00

Numero de Proceso

11001400302920160078800

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Lunes, 26 de Septiembre de 2022 - 02:17 21 PM

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

017 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

Ponente

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo

De Ejecución

Clase

Ejecutivo Singular

Recurso

Sin Tipo de Recurso

Ubicación del Expediente

Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)

- NELLY MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Demandado(s)

- ORLANDO SANTOS GOMEZ

Contenido de Radicación

Contenido

MÍNIMA CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación

Actuación

Anotación

Fecha Inicia Término

Fecha Finaliza Término

Fecha de Registro

2:17 p. m.

26/09/2022

El proceso referencia 2018-408 se encuentra archivado desde el año 2018 y las partes no coinciden (como se puede evidenciar en la captura de pantalla)

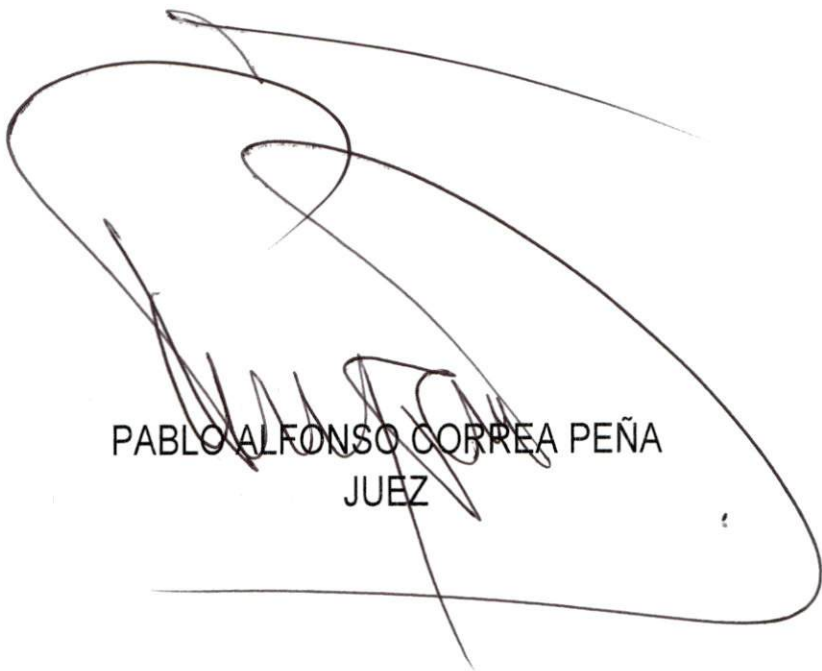
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2018-01122

A fin de continuar con el trámite procesar se fija fecha para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos que dispone el art 501 del Código General del Proceso se fija la hora de las 10:00 del día 26. del mes de enero del 2023.

La audiencia se adelantará por el aplicativo TEAMS por lo que la secretaría enviará el link respectivo a los intervinientes para que ingresen a la plataforma digital 10 minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE, (2)



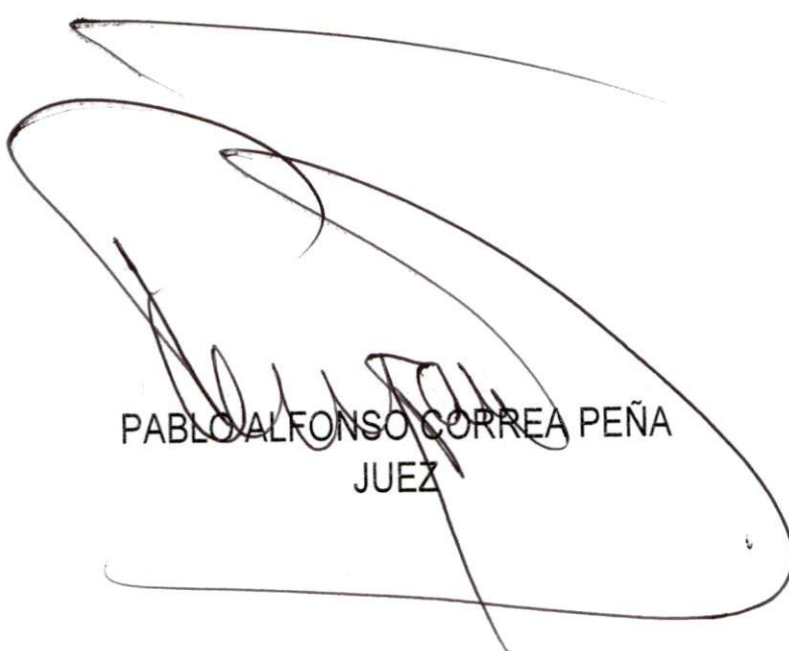
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2019-00213

La secretaria actualice el Despacho comisorio No.012 de fecha 21 de abril del 2022 a fin de que sea retirado del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

CÚMPLASE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

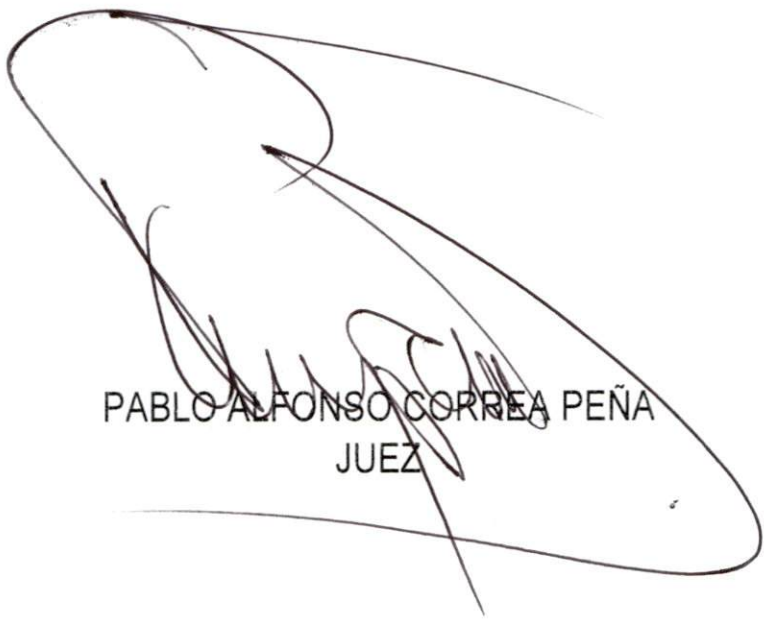
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2019-00287

A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, para llevar a cabo las audiencias de que trata el artículo 373 del C.G.P., el Despacho señala la hora de las 9:30am, del día 22, del mes de Febrero, del año 2023, para lo cual se les requiere a las partes para que concurran al aplicativo digital dispuesto, quince (15) minutos antes de la hora aquí programada.

Por Secretaría y con la debida antelación deberá indicarle a las partes del proceso el canal digital y el procedimiento a seguir para lograr la conectividad virtual dispuesta para adelantar la respectiva audiencia.

Notifíquese,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

2019-0944.

Vista la solicitud que antecede se dispone:.

1. Dar por terminado el presente proceso por la compensación de las obligaciones a cargo de las partes, según lo indican los apoderados suscribientes.
2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas al interior del proceso.

Líbrese los oficios correspondientes.

3. Sin condena en costas.
4. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

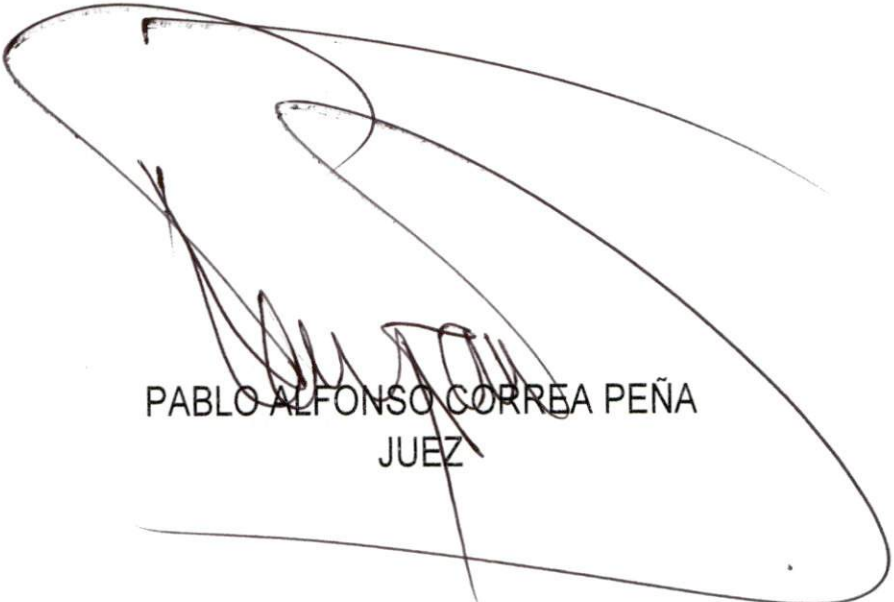
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2019-00998

A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, para llevar a cabo las audiencias de que trata el artículo 373 del C.G.P., el Despacho señala la hora de las 9:00am, del día 22, del mes de Febrero, del año 2023, para lo cual se les requiere a las partes para que concurran al aplicativo digital dispuesto, quince (15) minutos antes de la hora aquí programada.

Por Secretaría y con la debida antelación deberá indicarle a las partes del proceso el canal digital y el procedimiento a seguir para lograr la conectividad virtual dispuesta para adelantar la respectiva audiencia.

Notifíquese,



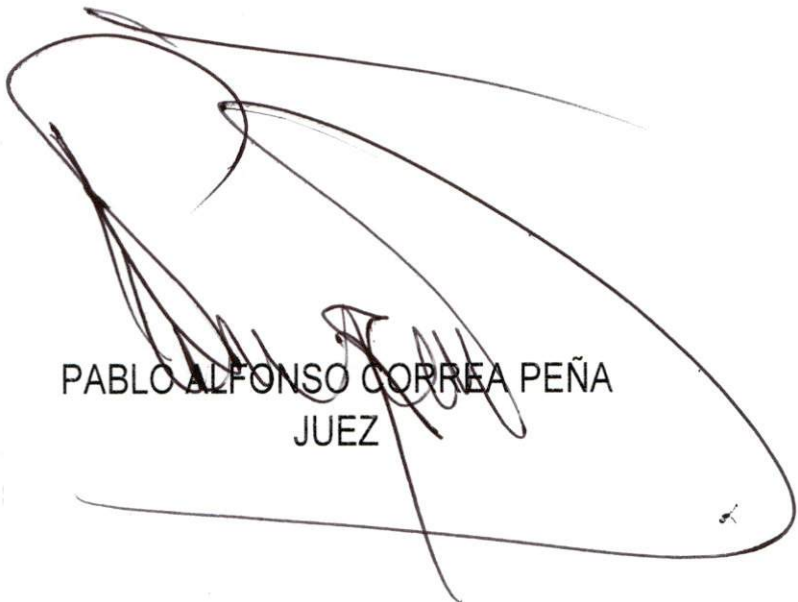
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2020-00076

Previo a continuar con el trámite correspondiente, el abogado de la parte demandante de cumplimiento al auto de fecha 11 de febrero del 2022.

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

44

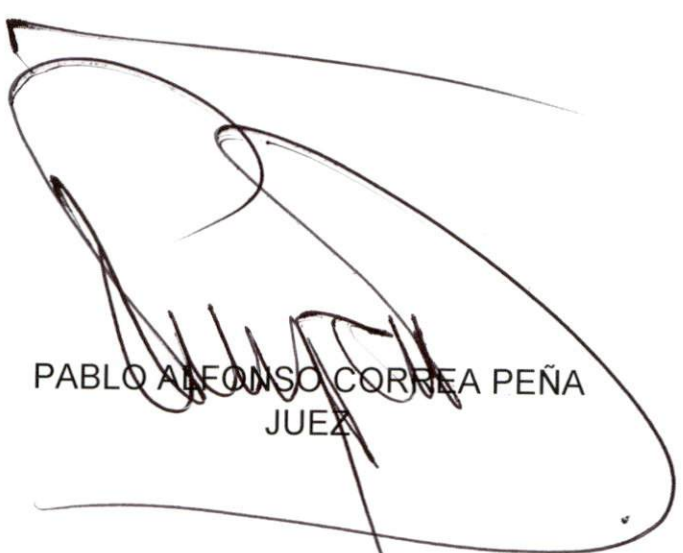
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., once (11) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

2020-00076

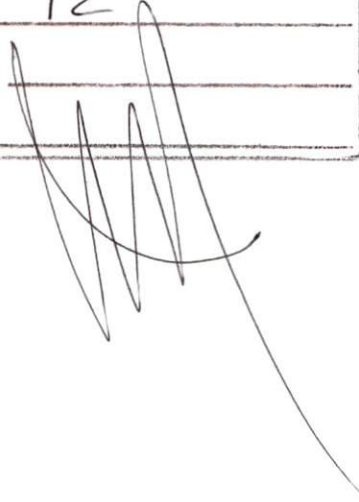
Téngase en cuenta que la citación de que trata el Art. 291 del Código General del Proceso fue enviada con constancia de recibido en el domicilio del ejecutado DOMINGO ENRIQUE MACHADO ESCOBAR.

A la misma dirección, hágase el envío del aviso que ordena el Art. 292 procesal.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	14 FEB 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	12
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	



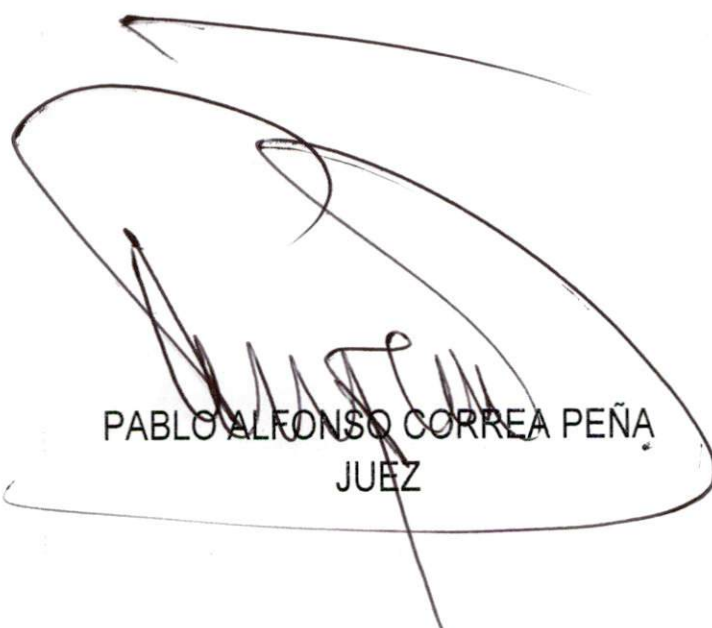
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de Dos Mil veintidós (2022).

2020-00139

De conformidad con el escrito que antecede el Despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente tramite al haberse cumplido el objeto del mismo con la entrega del vehículo objeto de solicitud.
2. DECRETAR: la Cancelación de la orden de aprehensión del vehículo emitida por este despacho. OFICIESE a la autoridad de policía respectiva.
3. La secretaría, remita directamente el Oficio al canal digital de las entidades correspondientes con copia a la parte interesada. Déjense las constancias de rigor.
4. Oficiese al parqueadero LOGISTICA SAUZALITO para que haga entrega del rodante al BANCO FINANDINA, o a quien este delegue.
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ